

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 4.652/2015

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 13 de junio de 2015 para el mandato corporativo 2015/2019, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 24 de mayo de 2015, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere al establecimiento del régimen de asistencias e indemnizaciones a favor de miembros de la Corporación a sesiones de Órganos Colegiados, el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 de junio de 2015, aprobó lo que sigue:

«PRIMERO. Establecer el siguiente Régimen de Indemnizaciones por Asistencias:

1. Asistencia a Sesiones celebradas por órganos colegiados de la Corporación Municipal.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por la asistencia efectiva a las sesio-

nes que celebren los órganos colegiados municipales de los que formen parte, las siguientes cuantías:

-Sesiones Ordinarias del Pleno: Doscientos cincuenta euros (250,00 €).

-Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas: Cincuenta euros (50,00 €).

Quedan exceptuadas la Junta de Gobierno Local y las sesiones extraordinarias y las extraordinarias urgentes que celebren los citados órganos colegiados, respecto de las cuales no se reconoce derecho a asignación económica por la asistencia a las mismas por parte de sus miembros.

2. Indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo: Se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 24 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.